



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE SANIDAD**

#### **GERENCIA REGIONAL DE SALUD (SACYL)**

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2023, de la Directora General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se procede a la aprobación y publicación de la relación complementaria del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la Categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León.*

Mediante Orden SAN/325/2019, de 26 de marzo, se convocó proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Orden SAN/1094/2021, de 16 de septiembre, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertan las vacantes correspondientes.

Mediante Resolución de 30 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Profesionales se procede al nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León.

No habiendo sido nombradas 5 personas por no haber presentado documentación o no acreditar requisitos, no habiendo tomado posesión asimismo 3 personas en las plazas adjudicadas.

Como consecuencia de ello mediante Orden SAN/1596/2022, de 7 de noviembre, se publicó relación complementaria de aspirantes que superaron el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Operario de Servicios del Servicio de Salud de Castilla y León, y se ofertaron las ocho vacantes correspondientes, estableciéndose un plazo para que los aprobados presentasen la documentación acreditativa de los requisitos exigidos. Por otro lado se ha recogido la renuncia de un aspirante y la no presentación de documentación de dos de ellos.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre (B.O.C. y L. de 31 de octubre), sobre delegación de competencias. Esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

**RESUELVE:**

*Primero.*– Nombrar personal estatutario fijo de la categoría *Operario de Servicios* del Servicio de Salud de Castilla y León a los aspirantes que se relacionan a continuación por cumplir los requisitos exigidos, y adjudicar el destino que se indica:

<i>N.º ORDEN</i>	<i>APELLIDOS Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>GERENCIA</i>	<i>DESTINO ZBS/ LOCALIDAD</i>
1	MOÑIVAS JIMENEZ, YOLANDA	***1083**	G.A.E. HOSPITAL SANTIAGO APÓSTOL	MIRANDA DE EBRO
2	ALBA COLADO, SILVIA	***2673**	G.A.E. COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	LEÓN
3	LLORENTE SELLES, MARIA JESUS	***2716**	G.A.E. HOSPITAL RÍO HORTEGA	VALLADOLID
4	LUIS SANCHEZ, MILAGROS	***2796**	G.A.E. COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	LEÓN
5	DELGADO UDIAZ, MARIA DEL CONSUELO	***8756**	G.A.E. COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA

*Segundo.*– En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, los aspirantes nombrados deberán efectuar la toma de posesión en la Gerencia a la que está adscrita la plaza adjudicada.

Decaerán en los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo quienes, transcurrido dicho plazo, no tomen posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y así apreciada por el órgano competente para su nombramiento.

*Tercero.*– El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniera realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Asimismo en el acto de toma de posesión, el interesado deberá aportar certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, o en su caso, autorización al centro para recabar los datos correspondientes a la misma.

*Cuarto.*– Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

*Quinto.*– Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con



carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de marzo de 2023.

*La Directora General de Personal  
y Desarrollo Profesional,*  
(P.D. Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre)  
Fdo.: ELENA CÁMARA GAMERO